



El limbo legal de las criptomonedas lleva al límite a Hacienda

Inspectores y operadores reclaman un marco regulatorio de ámbito europeo que ponga coto a las prácticas elusivas

ARCHIVADO EN: [CRIPATOMONEDAS](#) , [BITCOINS](#) , [TECNOLOGÍA](#) , [HACIENDA](#) , [IMPUESTOS](#)

[ALEIX MERCADER](#) > [@aleix_mercader](#)

04.05.2021 00:00 h.

6 min

Las **criptomonedas** han vuelto a demostrar que la tecnología aventaja en demasiadas ocasiones a la política. El **limbo legal** en que se hallan **Bitcoin** y **Ethereum**, principales activos digitales por cifra de cotización, preocupa a los profesionales de Hacienda. No tanto por las dudas que genera entre los contribuyentes, sino porque abre la puerta a las prácticas elusivas.

Como señala **Xabier Varela**, vocal de la **Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)**, la "falta de regulación y control en la mayoría de los Estados facilita la vía de blanqueo de capitales y

evasión de impuestos". "Su estatus legal se encuentra actualmente en pleno desarrollo en todo el mundo, por lo que en la mayoría de los países existe un **vacío jurídico**", añade.

La otra cara del 'blockchain'

La clave, como apunta el portavoz, se halla en la propia **tecnología** desarrollada por estas alternativas. Aunque las criptomonedas ofrecen mayor **transparencia** que las transacciones tradicionales al estar basadas en *blockchain*, el sistema no garantiza el conocimiento de los actores que intervienen en las operaciones financieras.

"A pesar de la transparencia del *blockchain*, el sistema es **anónimo** porque, en principio, no se conoce la identidad del usuario que posee el bitcoin. No es necesario revelar la identidad de los intervinientes en las transacciones realizadas, por lo que se presta a ser utilizado en **actividades delictivas o ilegales**", argumenta Varela. Por otro lado, no se trata de un **déficit de formación** ni tampoco de recursos, pues la Agencia Tributaria ha activado un sistema de análisis de datos vía **inteligencia artificial** que facilita la labor de sus efectivos.



Bitcoin, Ripple, Ethereum y Litecoin, algunas de las criptomonedas que hay en el mercado / PIXABAY

Hacia un marco europeo

El obstáculo está en las propias especificidades de las nuevas divisas digitales. Como el hecho de la enorme **facilidad** que proporcionan para realizar **transferencias internacionales** a cualquier parte del

mundo y en cualquier momento. Todo ello sin la intervención de ninguna entidad financiera que, en los métodos convencionales, deja un **rastro** que los inspectores pueden rastrear.

Los trabajadores de la institución no están solos en su petición de un **marco regulatorio** óptimo. Pero **Alejandro Zala**, portavoz en España de **Bitpanda**, pone el foco en la **Unión Europea**, donde sigue pendiente de aprobación la **propuesta MiCA** --siglas de mercados en criptoactivos, en inglés-- para ordenar el sector. Esta normativa, entre otros asuntos, debe censar a los *jugadores* del ecosistema y obligar a mejorar el conteo de las operaciones concretas.

Buenas prácticas

"Estamos firmemente convencidos de que la inversión con *blockchain* debe estar regulada. Cada Estado debe huir de generar su propia legislación, por lo que creemos conveniente un marco de actuación común de las reglas del juego a nivel europeo", expone Zala. La **globalización** de la economía y los nuevos modelos de negocio son elementos que para este directivo añaden razones en favor de un esquema continental que permita luchar contra el **fraude fiscal** mediante una estrategia unificada.

Hasta entonces, el delegado del **intercambiador** austríaco llama a incorporar **buenas prácticas** en el ejercicio de los operadores. Pero para que el mercado alcance una mayor armonización es necesario que los inversores conozcan sus deberes. En este punto, Zala reconoce que todavía "**hay mucho desconocimiento**". Y confusión. "Si un usuario realiza muchas operaciones, es fácil perder rápidamente la pista de todas las transacciones, pero esto no es una excusa", aclaran desde Bitpanda.

Obligaciones fiscales

En los últimos años, los inspectores reconocen que **Hacienda** ha dado respuesta a más **consultas** referentes a las obligaciones contributivas en esta materia. Pese a ellos, ningún ciudadano puede escaquearse de sus deberes: "Las **consecuencias tributarias son claras** y no se diferencian sobradamente de las que derivarían de la operativa con cualquier tipo de divisa".

Como aclara **Jesús Lorente**, asesor de **Seico**, "los bitcoins y otras criptomonedas deben declararse en la renta pero **solo cuando se permutan**, es decir, si lo has vendido por euros u otra criptodivisa". Por tanto, si solo se adquieren no hace falta declararlas al fisco. Cuestión distinta es la imposición por **Patrimonio**, que sí resulta obligatoria para los poseedores de criptoactivos. De vuelta a la normativa, Lorente concluye que los pasos dados son limitados. "En un futuro lo bueno es que exista un reglamento europeo, pero hasta entonces Hacienda va a responder a las consultas poco a poco".

Destacadas en Vida tecky

Saber más

